

5309

PROTEGE



AUTORIZA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y FONDO DE INICIATIVA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "VILLA LO SALINAS" DE LA EGIS MUNICIPALIDAD DE BUIN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO N° 1 DEL D.S. N° 126, DE V. Y U. DE 2006.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

06172 -2.SET.09

RESOLUCIÓN EXENTA _____/

SANTIAGO,

VISTOS

- 1) El D.S. N° 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- 2) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 3) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.



CONSIDERANDOS

- 1.- Que, La Resolución Exenta N° 4346, de fecha 06 de Octubre de 2004, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobó una nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda menciona los proyectos seleccionados y los montos asignados, correspondiente al llamado 3° del año 2004. Entre ellos el Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "Villa Lo Salinas", 159 postulantes, patrocinado por la EGIS 1. Municipalidad de Buin.
- 2.- Que, con posterioridad a la fecha de selección del proyecto individualizado en el considerando anterior, el D.S. N° 174 de V. y U., de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, fue modificado por el D.S. N° 226, (V. y U.), de 2006; posteriormente modificado por el D.S. N° 126, (V. y U.), de 2007.

3.- Que, entre las modificaciones establecidas por el D.S. N° 226, V. y U. de 2006, se incorpora el Subsidio para Equipamiento consistente en 5 U.F. por familia; y Fondo de Iniciativas consistentes en hasta 7 U.F. por familia.

4- Que, el artículo N° 1 transitorio del D.S. N° 126 de V. y U, de 2007 establece que: "Las modificaciones al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dispuestas por el presente decreto, regirán para los llamados a concurso que se realicen desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a partir de esta fecha, incluso a proyectos o familias beneficiadas con anterioridad, por ser mas favorables para ellos, en cuyo caso se aplicaran a las actuaciones aun no realizadas y/o a los efectos aun no producidos."

5.- Que, mediante Ord. N° 4895, de fecha 26 de junio de 2009, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, se solicita gestionar la aplicación del artículo 1° transitorio del D.S. N° 174, de V. y U., de 2005. Se informa asimismo que el proyecto Villa Lo Salinas presenta la necesidad de sancionar los montos de subsidios destinados para el financiamiento de obras de equipamiento y fondo de iniciativa que corresponden a una Sede Social y a una Multicancha. Destaca que los montos requeridos están asociados a las obra de equipamiento incluidas en el loteo, detalladas en el informe del Departamento de Obras indicado en el Ordinario N° 4819 del 24 de Junio de 2009 y en el Ordinario N° 232 del 17.06.2009 de la DOM de Buin. Determinan que estas obras de equipamiento mejoran el estándar del loteo y se adecuan a los indicados en la Nueva Política Habitacional de Mejoramiento de la Calidad e Integración Social. Finalmente, se solicita efectuar las gestiones necesarias para sancionar los montos antes descritos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

6.- Que, el monto asignado inicialmente al proyecto de la EGIS Municipalidad de Buin, regido por el D.S. N° 155, (V. y U.) de 2001, fue de 280 UF. para la vivienda sin considerar subsidio para equipamiento y Fondo de Iniciativa, de manera que procede la aplicación retroactiva de la norma más favorable para los proyectos o familias beneficiadas con anterioridad, de conformidad al artículo 17 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y al artículo N° 1 transitorio del D.S. N° 126 de V. y U, de 2007, ya que se contemplan en la norma actual, subsidios complementarios a los originalmente asignados incorporándose el Subsidio para Equipamiento consistente en 5 U.F. por familia; y Fondo de Iniciativas consistentes en 7 U.F. por familia.

7.- Que, la Comisión Técnica Evaluadora se constituyó de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, con fecha 30 de junio de 2009, y dentro de los acuerdos que se consignan en el Acta correspondiente, consta la aprobación del incremento del Subsidio de equipamiento y Fondo de iniciativa requerido.

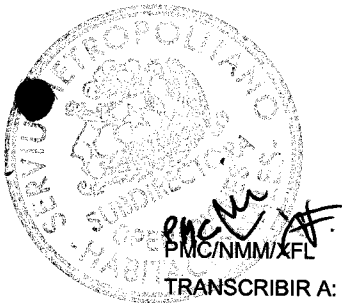
8.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo que corresponde realizar es dictar la Resolución Exenta correspondiente, autorizando el incremento de subsidio originalmente asignado para el proyecto ya individualizado.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el incremento de Subsidio originalmente asignado al proyecto habitacional de la EGIS Municipalidad de Buin, denominado "Villa Lo Salinas", seleccionado en el llamado 3-2004, ubicado en la comuna de Buin, Región Metropolitana, mediante la asignación de los Subsidios de Equipamiento y Fondo de Iniciativa, por un monto de **12 UF** para cada una de las 159 familias integrantes del proyecto.

2º.- Los subsidios de equipamiento y Fondo de Iniciativa otorgados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa Fondo Solidario de Vivienda del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Vivienda Región Metropolitana
- División de Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad Gestión Asistencia Técnica
- Departamento. Estudios
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Fondo Concursable
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Préstamos y Subsidios (Unidad PET)
- EGIS Municipalidad de Buin
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano
- Archivo

 27 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



P. Cardenas
01.07.09

ORD.: N° 4895 *26.06.2009

- ANT.: (1) Ord. N° 167 del 27.04.2009 de la DOM de Buin
 (2) Ord. N° 4819 del 24.06.2009 del Dpto de Obras de Edificación.
 (3) Ord N° 232 del 17.06.2009 de la DOM de Buin.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO,

A : **SUB DIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO**

DE : **SUB DIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)
SERVIU METROPOLITANO**

Dentro del marco del programa Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el DS N° 174 V. y U. /2005 y con relación a lo expuesto en oficio del ANT, informo a usted lo siguiente:

El proyecto Villa Lo Salinas seleccionado en el llamado 3° del año 2004, patrocinado por la EGIS Municipalidad de Buin, emplazado en dicha Comuna, presenta la necesidad de sancionar los montos de subsidios destinados para el financiamiento de obras de equipamiento y fondo de iniciativa que corresponden a una Sede Social y a una Multicancha, ejecutados durante la construcción de las Viviendas, por lo cual deben ajustarse sus valores de subsidios a los nuevos montos considerados en la reglamentación vigente de este programa habitacional, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Comuna	N° Familias que componen el proyecto	Subsidio original por vivienda (UF)	Subsidio de equipamiento solicitado (UF)	Subsidio de Fondo de iniciativas solicitado (UF)	Monto Subsidio final por familia (UF)
Villa Lo Salinas	Buin	159	280	5	7	292

Es importante destacar que los montos requeridos están asociados a las obras de equipamiento incluidas en el Loteo, detalladas en el informe del Departamento de Obras indicado en el Ordinario N° 4819 del 24 de Junio de 2009 y en el Ordinario N° 232 del 17.06.2009 de la DOM de Buin.

Asimismo, se puede determinar que estas obras de equipamiento mejoran el estándar del Loteo y se adecuan a los indicados en la Nueva Política Habitacional de Mejoramiento de la Calidad e Integración Social.

En último término, se solicita a su Subdirección efectuar las gestiones necesarias para sancionar los montos antes descritos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de DS 174 V. y U. 2005 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a Ud


GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)


 RAA / FNA / GGO
 Distribución:

- Destinatario.
- Depto. Fondo Solidario de Vivienda.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Equipo Normalización SDVE
- UGAT
- Archivo.

1578

Int. 1957

ACTA COMISION TECNICA EVALUADORA

En Santiago, a 30 de junio de 2009, siendo las 11:30 hrs, se reúne la Comisión Técnica Evaluadora de Proyectos Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, de conformidad al D.S. N° 174 de V. y U. de 2005, con la concurrencia de su **Presidente, Sr. ANDRES SILVA GALVEZ, Director SERVIU Metropolitano** y de los siguientes integrantes:

- **Jefe de Planes y Programas de la SEREMI de V y U: JUAN ESPINOZA F.**
- **Subdirectora de Operaciones Habitacionales: PAULINA MUÑOZ C.**
- **Subdirector de Vivienda y Equipamiento: GONZALO RIQUELME A.**
- **Subdirectora Jurídica: SILVANA AIROLA M.**
- **Secretaria Técnico: Jefe Dpto. Fondo Concursable. NATALIA MOLINA M.**

TABLA

1) Se presenta listado de proyectos con calificación definitiva, con el objeto de ser evaluados por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas factibilidades técnica, económica, social y legal se encuentran aprobadas por los respectivos Departamentos Técnicos.

EGIS	Nombre	Comuna	Modalidad	N° familias	Constructora	Terreno	P.E.	CALIFICACION	Subsidio	Equipamiento - Fondo iniciativa
M. Pintana	Sector Zona Centro Nº2	La Pintana	CSP	57	Licitación	Beneficiarios	P.E.	Definitiva	370	no
Crear	Mirando El Horizonte III	Peñalolén	CSP	43	V&S Ing. Y Const. Ltda.	Beneficiarios	P.E.	Definitiva	370	no
Planing	Nueva Casa con Planing	Qta. Normal	CSP	10	Patricio Caroca Pareja	Beneficiarios	P.E.	Definitiva	370	5
Planing	Padre Alberto Hurtado	Colina	CSP	29	Juan Carlos Mellado	Beneficiarios	P.E.	Definitiva	370	5

ACUERDOS

1. **EGIS I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA:** Proyecto **CSP "Sector Zona Centro N° 2"**, 57 postulantes, comuna de La Pintana. Total subsidio 21.090 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.
2. **EGIS CREAR:** Proyecto **CSP "Mirando el Horizonte III"**, 43 postulantes, comuna de Peñalolen. Total subsidio 15.910 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.
3. **EGIS PLANING:** Proyecto **CSP "Nueva Casa con Planing"**, 10 postulantes, comuna de Quinta Normal. Total subsidio 3.750 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.
4. **EGIS PLANING:** Proyecto **CSP "Padre Alberto Hurtado"**, 29 postulantes, comuna de Colina. Total subsidio 10.875 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.

Por lo tanto, son beneficiadas un total de 139 familias con un presupuesto de 51.625 UF.

2) Se presenta proyecto con calificación condicional, con el objeto de ser evaluado por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, cuya factibilidad técnica, económica, social y legal se encuentra aprobada por los respectivos Departamentos Técnicos.

EGIS	Nombre	Comuna	Mod.	N° familia	Constructor	Terreno	P.E.	Subsidio	Equipam. Fondo Inicial	Loc. adquisición habilitación	Dis.	Const. En altura
M. Indep.	Santiago Arcos	Indep.	CNT	72	Licitación	particular	P.E.	370	5+7	7950 - 6450	40	6480 (90)
UTPC H	Nueva Esperanza	San Bernardo	CNT	150	Boetsch SA	particular	Anteproyecto	370	5+7	17500 - 12500	80	no
Nueva Vida	Esp. por Nuestro Hogar	La Granja	CNT	40	Const. Nacional	particular	anteproyecto	370	5+7	5459 - 2541	no	3600 (90)
Nueva Vida	Renacer Alborada	Renca	CNT	64	Const. Nacional	particular	anteproyecto	370	5+7	11497 - 1303	no	5760 (90)

ACUERDOS

1. **EGIS I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA:** Proyecto CNT “**Santiago Arcos**”, 72 postulantes, comuna de Independencia. Total de subsidio 48.424 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). El proyecto no presenta observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Condicional** del proyecto.

2. **EGIS UTPCH:** Proyecto CNT “**Nueva Esperanza**”, 150 postulantes, comuna de San Bernardo. Total de subsidio 87.380 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). El proyecto no presenta observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Condicional** del proyecto.

3. **EGIS NUEVA VIDA:** Proyecto CNT “**Esperanza por Nuestro Hogar**”, 40 postulantes, comuna de La Granja. Total de subsidio 12.022 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). El proyecto no presenta observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Condicional** del proyecto.

4. **EGIS NUEVA VIDA:** Proyecto CNT “**Renacer Alborada**”, 64 postulantes, comuna de Renca. Total de subsidio 33.008 UF. (este valor no contempla asistencia técnica). El proyecto no presenta observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Condicional** del proyecto.

Por lo tanto, son beneficiadas un total de 326 familias con un presupuesto de 180.834 UF.

- 3) Se presenta proyecto para eliminación, con el objeto de ser evaluado por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora.

EGIS	Nombre	Comuna	Modalidad	N° familias	Constructora	Terreno	Uf	Subsidio	Costo relativa	Adquisición	discapacitados	Const. altura
Casa Fácil	Los Evangelistas	Talagante	CNT	105	OrmuzEGIS	EGIS	anteproyecto	3707	5 + 20019980		NO	NO

ACUERDO

EGIS CASA FACIL: Proyecto CNT “**Los Evangelistas**”, 105 postulantes, comuna de Talagante. El proyecto presenta observaciones en la Factibilidad Técnica que no fueron subsanadas, esto es, no se presenta factibilidad que indique que el terreno del proyecto se encuentra actualmente dentro del área operacional de una empresa sanitaria, concluyendo:” el proyecto presenta un déficit en su financiamiento que asciende a las 21.000 UF.”. La Comisión técnica Evaluadora **Elimina** el proyecto, ordenándose oficiar al efecto para luego proceder a la devolución de los antecedentes a la EGIS.

4) Se presenta a la Comisión Proyecto que solicita incremento de subsidios de acuerdo a lo señalado en el Art. 1º transitorio del D.S. 126-2007. Proyecto **CNT "Villa Lo Salinas 1" EGIS I. MMUNICIPALIDAD DE BUIN**, 159 familias, de la comuna de Buin. Este proyecto se encuentra seleccionado mediante el llamado 3-2004.

Nº	ID	Año	Llamado	Comuna	Proyecto	EGIS	Nº Familias	Mod.	Incremento Solicitado X familia	Total Incremento proyecto
1	1242	2004	3	Buin	Villa Lo Salinas 1	Municip.	159	CNT	12	1908

ACUERDO


La comisión Técnica Evaluadora aprueba el incremento en el proyecto.

Siendo las 12:30 hrs., se cierra la sesión.

Leído el contenido de la presente Acta a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, en señal de aceptación firman.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU REGION METROPOLITANA
PRESIDENTE C.T.E.


JUAN ESPINOZA F.
JEFE DE PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES
HABITACIONALES SERVIU RM



GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y
EQUIPAMIENTO
SERVIU RM



SILVANA AIROLA MOLINARI
SUBDIRECTORA JURIDICA
SERVIU RM

NATALIA MOLINA MUÑOZ
JEFA DPTO. FONDO CONCURSABLE
SERVIU RM

- / Comisión Técnica Evaluadora D.S. Nº 174, (V. y U.) de 2005. SERVIU METROPOLITANO.
- Santiago, 30 de junio de 2009.